

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que determina el orden de nombramiento de las personas candidatas a formar parte de los órganos de selección que han de juzgar los procedimientos selectivos de 2024 y se ordena la exposición de los listados provisionales de citado personal.

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por Resolución de 25 de octubre de 2023 (DOE núm. 213, de 7 de noviembre), estableciendo la Base VII que la Dirección General de Personal Docente regulará la constitución y funcionamiento de los órganos colegiados asociados a los procesos convocados, entre ellos, los órganos de selección que llevarán a cabo la selección de las personas aspirantes del proceso selectivo de ingreso.

Dando cumplimiento a lo anterior, mediante Resolución de 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 10, de 15 de enero), se regula la constitución y funcionamiento de los órganos colegiados del procedimiento selectivo para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX7A5Y3QA2YCAEKLKYLPL482C4X8	Fecha	08/02/2024 14:06:10
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



El apartado 2.2 de la citada Resolución establece que *“la Dirección General de Personal Docente determinará el orden de nombramiento de las personas que conformarán los órganos de selección mediante la realización de un sorteo público, que consistirá en la extracción de un único número al azar (U) comprendido entre 0 y 99999, común para todas las especialidades”*.

Tras la realización del sorteo público y de conformidad con lo establecido en el apartado 2.3 de la Resolución de 9 de enero de 2024 referida, esta Dirección General de Personal Docente

RESUELVE:

Primero. Hacer público el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Personal Docente, siendo el número extraído al azar (U): 4622.

En el Anexo I se detalla la correspondencia del número U con el número del personal candidato por cada especialidad y provincia.

Segundo. Ordenar la publicación en el portal <https://profex.educarex.es> de los listados provisionales de las personas candidatas a integrar los órganos de selección por cada especialidad, los cuales se contienen en el Anexo II.

En el listado provisional de cada especialidad no aparecerá el personal funcionario docente que ha sido dispensado de oficio. A este respecto se ha dispensado de oficio a los siguientes colectivos de personal docente:

- Personal docente que a 1 de septiembre de 2024 tuviera una edad igual o mayor a 60 años.
- Personal docente que ocupe durante el presente curso escolar los cargos de dirección de un centro educativo. Estas personas podrán solicitar su inclusión en los listados definitivos de personal candidato a órganos de selección. Si una vez manifestado el deseo de participar, sobreviniera una segunda causa de dispensa, esta deberá ser justificada y comunicada a la Dirección General de Personal Docente.
- Personal docente que haya sido nombrado Coordinador de Materias de la prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en el presente curso académico 2023/2024.

Csv:	FDJEX7A5Y3QA2YCAEKLKYL482C4X8	Fecha	08/02/2024 14:06:10
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Tercero. Las personas candidatas a integrar los órganos de selección deberán solicitar la abstención cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, conforme establece el apartado 1.1.4 de la Resolución de 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Personal Docente.

Asimismo, el personal candidato podrá obtener la dispensa para participar como órgano de selección por las causas justificadas previstas en el apartado 1.1.5 de la Resolución de 9 de enero de 2024.

La solicitud, tanto de participación voluntaria (en caso de haber sido dispensado de oficio), como de abstención y de dispensa, se realizará obligatoriamente mediante el enlace disponible en el portal <https://profex.educarex.es>. No se admitirá más de una solicitud por participante.

El plazo para presentar la solicitud será de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Para el caso de solicitud de abstención o dispensa, se deberá adjuntar la documentación acreditativa que se concreta en el Anexo III.

Los Anexos a los que hace referencia la presente resolución serán publicados en el portal <https://profex.educarex.es>.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(PD Resolución de 9 de agosto de 2023, DOE núm. 156, de 14 de agosto)

Csv:	FDJEX7A5Y3QA2YCAEKLKYL482C4X8	Fecha	08/02/2024 14:06:10
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

